



Oficina de información y respuesta

[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)



## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de julio de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que en fechas 5 y 7 de Julio de 2017, se recibieron las solicitudes numero 2017/599 y 2017/603 en las cuales se requiere la siguiente información respectivamente:

**A-** Prestamos de medicamentos que realizó el Ministerio de Salud a los hospitales de la red pública, hospitales privados y hospitales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social en el último año. Especificar a cuales hospitales fueron solicitados, detallar fechas, tipos de medicamentos y sus cantidades. Además si los préstamos han sido cancelados o se encuentran pendientes.

**B-** Préstamos de medicamentos que hizo el Ministerio de Salud a los hospitales de la red pública, hospitales privados y hospitales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social desde junio de 2016 a junio 2017, detallando a qué hospitales fueron solicitados, en qué fechas fueron hechos esos préstamos, qué tipos de medicamentos fueron los prestados y cuántos. También, especificar si los préstamos ya fueron cancelados o se encuentran pendientes.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada no cumplió en un inicio con todos los requisitos formales exigidos en el artículo 66 literales b y c de la LAIP, en tal sentido en fecha 10 de febrero se le previno aclarase su solicitud, siendo que en fecha 13 de febrero subsano lo prevenido, resultando procedente dar a tramite a lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital de Santa Ana, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

4- Que en razón de lo complejo que resultaba la recolección de la información, se procedió a ampliar el plazo de entrega en lo relacionado en 5 días hábiles unicamente en lo referente a la solicitud 2017/599.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera remitida por medio de correo electrónico por así haberlo solicitado el ciudadano.

Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123